



871075

MEJOR PARA TODOS  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA Y EMERGENCIA

OSL/JBG/FAA/shm

OFICIO N°

Nº 309

/P-2018

LAS CONDES, 08 ENE 2018

DE  
PARTE S

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 01/2018 que aprueba contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por el Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia y autorizado por el Sr. Alcalde.
- El Contrato a Honorarios de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación N° 916/2018, del Departamento de Finanzas.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 8964 del 27 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el "PROGRAMA DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE VECINOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018".
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 1495 del 08 de Marzo de 2017, que incorpora a la Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes la Dirección de Seguridad Pública.
- Lo establecido en los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.
- Lo dispuesto en el Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 4949, de fecha 20 de Diciembre de 2010.

## DECRETO

1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el contrato que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el Presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al "PROGRAMA DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE VECINOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018".

Nombre	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	MONTO BRUTO TOTAL	Nº INFORME IMPUTACIÓN
CANCINO SANHUEZA MARIANA NICOLE	19.259.024-8	OPERADOR TELEFONICO JUNIOR	16/12/2017	01/01/2018 31/12/2018	\$8.290.200.-	916/2018

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 Prestaciones de Servicios Comunitarios; Asignación Interna N° 001 Honorarios Programas Sociales.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



## Distribución:

- Contraloría
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
- Of. De Partes
- Archivo



MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Y EMERGENCIA

JBG/FAA/shm

## CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **16 de diciembre de 2017**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], **R.U.T. Nº 5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº 3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA**, **R.U.T. Nº 19.259.024-8**, Nacionalidad [REDACTED] (a), con domicilio en [REDACTED]  
[REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

### PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA**, para que realice el cometido de **OPERADOR TELEFONICO JUNIOR**, en los lugares, fechas y horarios que le serán asignados por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, a cargo al Programa "**PROGRAMA ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE VECINOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018**", cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana en la comuna.

### SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don(a) **MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA** serán de una renta bruta total de **\$ 8.290.200.-**, monto que será cancelado en doce cuotas mensuales de **\$ 690.850.-**, suma que se pagará dentro de los 10 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia y certificado de la Dirección de Seguridad Pública que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$ 690.850	\$ 621.765
Febrero	\$ 690.850	\$ 621.765
Marzo	\$ 690.850	\$ 621.765
Abril	\$ 690.850	\$ 621.765
Mayo	\$ 690.850	\$ 621.765
Junio	\$ 690.850	\$ 621.765
Julio	\$ 690.850	\$ 621.765
Agosto	\$ 690.850	\$ 621.765
Septiembre	\$ 690.850	\$ 621.765
Octubre	\$ 690.850	\$ 621.765
Noviembre	\$ 690.850	\$ 621.765
Diciembre	\$ 690.850	\$ 621.765

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

### TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA**, deberá:

- Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- La reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende se obliga a mantener estricta reserva de todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

#### CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA, R.U.T.Nº 19.259.024-8**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### QUINTO

Se deja expresamente señalado que don (a) **MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA**, recibió la información relacionada con las obligaciones que impone la Ley N° 20.255 y considerando que el presente contrato corresponde a una prestación de servicios a honorarios los costos de previsión social correspondientes a AFP y de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán de su cargo y tiene como responsabilidad personal cumplirlas

#### SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **01 de enero de 2018** hasta el **31 de diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

#### SEPTIMO

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **MARINA NICOLE CANCINO SANHUEZA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Asimismo y considerando las disponibilidades presupuestarias del Municipio podrá designar a don (a) **MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA** para asistir/participar en Charlas, Cursos de Capacitación y Seminarios que estén directamente relacionados con las necesidades del Servicio.

#### OCTAVO

Serán obligaciones de don(a) **MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA**, entre otras, las siguientes:

- a) Atender todas las llamadas al 1402.
- b) Identificar claramente el tipo de incidente y definir prioridad.
- c) Identificar con precisión el lugar del incidente.
- d) Recopilar toda la información necesaria asociada al incidente.
- e) Ingresar toda la información en el sistema de despacho (CAD system).
- f) Atender todas las alertas de la APP SOSAFE, e ingresar la información al sistema de despacho.
- g) Atender todas las alertas de Alarmas Domiciliarias, e ingresar la información obtenida al sistema de despacho (CAD system).
- h) Cumplir con el reglamento interno, manuales, instructivos y comunicados que la jefatura defina.
- i) Queda estrictamente prohibido utilizar los equipos computacionales y sistemas incorporados, en programas no autorizados y sitios de Internet que no tienen relación con materias propias de la función para la cual fue contratada.
- j) Acatar en cada momento las instrucciones emanadas de sus superiores directos, con diligencia y prontitud.
- k) En forma anexa deberá prestar la colaboración y asesoría en casos especiales y de emergencia, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Jefe de la Unidad.
- l) Colaborar en las actividades Municipales que le sean requeridas.
- m) Dar buen uso y resguardar el material de trabajo que esté a su disposición, así como también el que esté en su lugar de trabajo.

**NOVENO**

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

**DECIMO**

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO PRIMERO**

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

**DECIMO SEGUNDO**

Se deja constancia que Don (a) **MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

**DECIMO TERCERO**

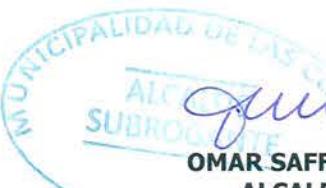
El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y programa.

**DECIMO CUARTO**

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010.

  
**MARIANA NICOLE CANCINO SANHUEZA**  
R.U.T. 19.259.024-8

  
**OMAR SAFFIE LAMAS**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES